SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ANALISIS DE RIESGO
SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA

(12 DE MAYO DE 2017)

ESTADO O REGION	ENFERMEDADES Y PLAGAS BAJO CAMPAÑAS OFICIALES									
	INFLUENZA AVIAR H5N2	INFLUENZA AVIAR H7N3	ENFERMEDAD DE NEWCASTLE	ENFERMEDAD DE AUJESZKY	TUBERCULOSIS BOVINA	BRUCELOSIS	RABIA PARALITICA BOVINA	GARRAPATA	VARROASIS	ABEJA AFRICANA
AGUASCALIENTES	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	BAJO ESQUEMA VACUNACION	LIBRE (26/01/05)	LIBRE (31/08/06)	CONTROL [10/]	CONTROL [37/]	LIBRE NATURAL	LIBRE (25/10/11)	CONTROL	CONTROL
BAJA CALIFORNIA	LIBRE (29/05/96)	LIBRE	LIBRE (19/06/95)	LIBRE (21/08/95)	CONTROL [12/]	CONTROL [38/]	LIBRE NATURAL	LIBRE (5/10/07)	CONTROL	CONTROL
BAJA CALIFORNIA SUR	LIBRE (29/05/96)	LIBRE	LIBRE (19/06/95)	LIBRE (21/08/95)	ERRADICACION (3/12/10)	ERRADICACION (3/12/10)	LIBRE NATURAL	ERRADICACION [22/] (18/12/13)	CONTROL	CONTROL
CAMPECHE	LIBRE (14/07/95)	LIBRE	LIBRE (18/12/97)	LIBRE (13/05/99)	CONTROL [11/]	ERRADICACION (22/12/16)	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
COLIMA	LIBRE (01/06/98)	LIBRE	LIBRE (8/09/06)	LIBRE (24/09/14)	ERRADICACION (10/12/04)	ERRADICACION (15/10/13)	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
CHIAPAS	LIBRE (12/07/04)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (12/07/04)	LIBRE (19/10/10)	ERRADICACION (19/12/04)	CONTROL [34/]	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
CHIHUAHUA	LIBRE (14/07/95)	LIBRE	LIBRE (19/06/95)	LIBRE (23/11/95)	ERRADICACION (09/03/98)	CONTROL	LIBRE [32/] NATURAL	LIBRE [2/] (30/03/11)	CONTROL	CONTROL
COAHUILA	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (02/09/97)	LIBRE (06/09/12)	ERRADICACION (20/07/98)	CONTROL	LIBRE NATURAL	CONTROL [36/]	CONTROL	CONTROL
CIUDAD DE MEXICO	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE	LIBRE (07/03/13)	LIBRE (24/09/14)	CONTROL	CONTROL	LIBRE NATURAL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
DURANGO	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (18/03/96)	LIBRE (24/01/13)	ERRADICACION [13/] (10/12/04)	CONTROL	LIBRE [3/] NATURAL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
GUANAJUATO	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (13/02/06)	LIBRE (16/01/15)	CONTROL [8/]	CONTROL [28/]	LIBRE NATURAL	CONTROL	CONTROL	CONTROL

FUENTE: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo, Dirección de Campañas Zoosanitarias, CPA y Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana

ESTADO O REGION	ENFERMEDADES Y PLAGAS BAJO CAMPAÑAS OFICIALES									
	INFLUENZA AVIAR H5N2	INFLUENZA AVIAR H7N3	ENFERMEDAD DE NEWCASTLE	ENFERMEDAD DE AUJESZKY	TUBERCULOSIS BOVINA	BRUCELOSIS	RABIA PARALITICA BOVINA	GARRAPATA	VARROASIS	ABEJA AFRICANA
GUERRERO	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE	LIBRE (21/09/06)	LIBRE (1/08/07)	ERRADICACION (16/11/10)	ERRADICACION (4/12/14)	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
HIDALGO	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (21/09/06)	LIBRE (1/04/09)	CONTROL [20/] (29/09/11)	CONTROL [9/]	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
JALISCO	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	CONTROL [27/] BAJO ESQUEMA DE VACUNACION [35/]	LIBRE (26/01/05)	LIBRE (05/01/15)	CONTROL [15/]	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
MEXICO	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (02/02/12)	LIBRE (27/01/14)	CONTROL [40/]	CONTROL [24/]	LIBRE [4/] NATURAL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
MICHOACAN	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (3/10/08)	LIBRE (24/09/14)	CONTROL [18/]	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
MORELOS	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (8/02/08)	LIBRE (24/09/14)	ERRADICACION (19/12/13)	CONTROL	LIBRE [5/] NATURAL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
NAYARIT	LIBRE (13/05/99)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (17/12/99)	LIBRE (01/02/13)	CONTROL [16/]	ERRADICACION (19/12/14)	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL [29/]
NUEVO LEON	LIBRE (07/10/99)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (19/06/95)	LIBRE (13/12/07)	ERRADICACION (24/01/00)	CONTROL	LIBRE NATURAL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
OAXACA	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	LIBRE	LIBRE (02/02/12)	LIBRE (24/09/14)	CONTROL [39/]	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
PUEBLA	ESCASA PREVALENCIA [23/] (22/06/11)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACIÓN	LIBRE (30/08/05)	LIBRE (01/06/07)	CONTROL [17/]	CONTROL [33/]	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
QUERETARO DE ARTEAGA	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (13/02/06)	LIBRE (24/09/14)	CONTROL [31/]	CONTROL	CONTROL (09/05/06)	CONTROL	CONTROL	CONTROL

FUENTE: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo, Dirección de Campañas Zoosanitarias, CPA y Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ANALISIS DE RIESGO
SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
(12 DE MAYO DE 2017)

ESTADO O REGION	ENFERMEDADES Y PLAGAS BAJO CAMPAÑAS OFICIALES									
	INFLUENZA AVIAR H5N2	INFLUENZA AVIAR H7N3	ENFERMEDAD DE NEWCASTLE	ENFERMEDAD DE AUJESZKY	TUBERCULOSIS BOVINA	BRUCELOSIS	RABIA PARALITICA BOVINA	GARRAPATA	VARROASIS	ABEJA AFRICANA
QUINTANA ROO	LIBRE (14/07/95)	LIBRE	LIBRE (18/12/97)	LIBRE (26/02/98)	ERRADICACION (13/03/00)	ERRADICACION (18/01/12)	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
REGIÓN LAGUNERA	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11) [26/]	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (18/03/96)	LIBRE (24/01/13)	CONTROL [14/]	CONTROL	LIBRE NATURAL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
SAN LUIS POTOSI	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11) [30/]	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (26/01/05)	LIBRE (28/01/15)	CONTROL [21/]	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
SINALOA	LIBRE (25/05/95)	LIBRE	LIBRE (16/07/93)	LIBRE (17/12/99)	ERRADICACION (10/12/04)	CONTROL	CONTROL	CONTROL [25/]	CONTROL	CONTROL
SONORA	LIBRE (25/05/95)	LIBRE	LIBRE (16/07/93)	LIBRE (09/06/99)	ERRADICACION (22/09/94)	LIBRE [1/] (20/04/16)	LIBRE [6/] NATURAL	LIBRE (8/10/13)	CONTROL	CONTROL
TABASCO	LIBRE (01/02/06)	LIBRE	LIBRE (01/02/06)	LIBRE (10/09/12)	ERRADICACION (27/11/06)	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
TAMAULIPAS	LIBRE (07/10/99)	LIBRE	LIBRE (18/12/97)	LIBRE (13/09/07)	ERRADICACION (02/08/97)	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
TLAXCALA	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (17/08/07)	LIBRE (18/09/07)	CONTROL	CONTROL	LIBRE NATURAL	LIBRE (01/02/13)	CONTROL	CONTROL
VERACRUZ	LIBRE (27/02/08)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (30/08/05)	LIBRE (29/03/06)	ERRADICACION 6/12/06	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
YUCATAN	LIBRE (01/04/95)	LIBRE	LIBRE (14/07/95)	LIBRE (30/06/98)	ERRADICACION (25/03/01)	ERRADICACION (15/01/02)	CONTROL	CONTROL	CONTROL	CONTROL
ZACATECAS	ESCASA PREVALENCIA (22/06/11)	BAJO ESQUEMA DE VACUNACION	LIBRE (26/01/05)	LIBRE (31/08/06)	CONTROL [19/]	CONTROL	LIBRE [7/] NATURAL	CONTROL	CONTROL	CONTROL

FUENTE: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo, Dirección de Campañas Zoosanitarias, CPA y Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana

MÉXICO ERRADICÓ LA FIEBRE PORCINA CLÁSICA EL 30 DE ENERO DE 2009 Y SE RECONOCE COMO PAÍS LIBRE EL 14 DE AGOSTO DE 2012.
MÉXICO SE RECONOCE COMO PAÍS LIBRE DE SALMONELOSIS AVIAR (S. gallinarum y S. pullorum) EL 14 DE AGOSTO DE 2012
MEXICO SE RECONOCE COMO LIBRE DE MIONECROSIS INFECCIOSA EL 3 DE AGOSTO DEL 2012 Y LIBRE DE CABEZA AMARILLA EN EL CAMARÓN DE CULTIVO EL 9 DE OCTUBRE DE 2012.

CAMBIOS EFECTUADOS:
SIN CAMBIOS.

Clasificación de regiones/estados referente a tuberculosis bovina *

(12 DE MAYO DE 2017)

Clasificación por categorías	Requisitos para movilizar bovinos castrados hacia los EUA	Estados/regiones que pertenecen a esa categoría	
Acreditado modificado avanzado	No requiere pruebas de tuberculina	Sonora	
Acreditado modificado	Requiere una prueba de tuberculina del lote a movilizar	Baja California (A)	Quintana Roo
		Campeche, excepto el municipio de Palizada	Tamaulipas
		Chihuahua (A)	Veracruz (A)
		Puebla (A1, A2)	Yucatán
		Nayarit (A)	
		Nuevo León (A)	
Acreditado preparatorio	Requiere prueba de tuberculina del hato de origen y del lote a movilizar	Aguascalientes (A)	Guerrero (A y A1)
		Colima	Jalisco (A1)
		Coahuila (A)	Michoacán (A)
		Chiapas (A)	Sinaloa
		Durango (A)	Tabasco (A)
		Guanajuato (A)	Zacatecas (A1 y A)
No acreditado	La movilización para exportación solo aplica a animales para sacrificio inmediato	Aguascalientes (B)	Nayarit (B)
		Baja California (B)	Nuevo León (B)
		Baja California Sur	México
		Palizada, Campeche	Michoacán (B)
		Chiapas (B)	Morelos
		Chihuahua (B1, B2, B3 y B4)	Oaxaca
		Coahuila (B1 y B2)	Puebla (B)
		Coahuila (La Laguna)	Querétaro
		Distrito Federal	San Luis Potosí
		Durango (La Laguna)	Tabasco (B)
		Guanajuato (B)	Tlaxcala
		Guerrero (B)	Veracruz (B)
		Hidalgo	Zacatecas (B)
		Jalisco (A2, A3 y B)	

FUENTE: Dirección de Epidemiologia y Análisis de Riesgo y Dirección de Campañas Zoosanitarias

CAMBIOS EFECTUADOS:

Sin cambios.

SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
(12 DE MAYO DE 2017)

NOTAS ACLARATORIAS:

1/ Se declara al Estado de Sonora como zona libre de especies de Brucella que forman colonias lisas.
2/ Con excepción de los municipios de Guadalupe y Calvo y Morelos los cuales se encuentran en control. El municipio de Urique se reconoce como libre el 8/10/2013.
3/ Con excepción de los municipios de Tamazula, Topia, Canelas, Otaez, San Dimas, Pueblo Nuevo, y Mezquital, los que se encuentran en control.
4/ Con excepción de los municipios de Otzoloapan, Zacazonapan, Coatepec de Harinas, Tejupilco, San Simón Guerrero, Ixtapan de la Sal, Almoloya de Alquisiras, Sultepec, Zacualpan, Amatepec, Tlatlaya, y Temascaltepec, los cuales están en control.
5/ Con excepción de la parte sur del estado, la cual corresponde a los siguientes municipios: Coatlán del Río, Milacatlán, Tetecala, Mazaptepec, Amacuzac, Puente de Ixtla, Yautepec, Tlayacapan, Janteltelco, Axochiapán, Temisco, Emiliano Zapata, Xochitepec, Zacatepec, Jocutla, Tlaquiltenango, Villa de Ayala, Tepalzingo y Jonacatepec, los cuales están en control.
6/ Con excepción de los municipios de Álamos, Navojoa y Huatabampo, los cuales están en control.
7/ Con excepción de los municipios de Valparaíso, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Benito Juárez, Apulco, Apozol, Juchipila, Mezquital del Oro, Moyahua de Estrada y Trinidad García de la Cadena, Jiménez de Teul, Monte Escobedo y Atolinga, los cuales están en control.
8/ Con excepción de la región A, que comprende a Ocampo y parcialmente los municipios de San Felipe, Silao, Guanajuato, León y Dolores Hidalgo, a cual se encuentra en erradicación a partir del 29/06/07. Con excepción de la región A1, que comprende a San Diego de la Unión, a cual se encuentra en fase de erradicación a partir del 17/12/13. Con excepcion de la region A2, que comprende los municipios de Victoria, Xichú, Atarjea, Santa Catarina, Tierra Blanca y San Luis de la Paz, la cual se encuentra en erradicación a partir del 21/12/15.
9/ Con excepción de la región "Huasteca", que comprende los municipios de Atlapexco, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jaltocán, San Felipe Orizatlán, Xochiatipan y Yahualica, que se encuentra en erradicación a partir del 10 /10/13. Con excepción de la zona "A1" que comprende los municipios de Calnali, Lolotla, Tepehuacán de Guerrero y Tlanchinol, la cual se encuentran en erradicación a partir del 04/11/14. Con excepción de la región A2, que comprende los municipios de Molando de Escamilla, San Agustín Metzquititlán, Tianguistengo, Xochicoatlan y Zacuatipan de los Ángeles, la cual se encuentra en erradicación a partir del 27/11/15.
10/ Con excepción de la región A, que comprende a la totalidad de los municipios de Calvillo y San José de Gracia, y las comunidades de El Ocote, Los Caños, Lomas del Picacho, El Mezquite, Centro de Arriba, Ejido Lumbreras, Ejido el Ocote, Ejido los Caños del municipio de Aguascalientes; Lomas del Picacho, Villa de Monte Claro, La Cieneguita, Ignacio Zaragoza, Buena Vista, Cañada del Rodeo, Gracias a Dios, Milpillas, Pedernal Primero San Isidro, Piedras Negras, Tapias Viejas, Puerto del Llano, Los Muñoz del municipio de Jesús María; las comunidades de Gritas, Escaleras, Ejido Fresnillo, Ejido Morelos, Peña Vieja, La Boquilla, Las Camas, Peña Blanca, Rancho Viejo, Las Rosas, Laguna de Piedra, Mirasoles, El Manco, El Cuevito, Las Negritas, Boquilla Grande, Túnel de Potrerillos del municipio Rincón de Romos; y las comunidades de El Salero, Ejido Zacatequillas, Ejido Soledad de Arriba, Ejido Soledad de Abajo, Ejido Cosio, Laguna de Piedra, Laguna de San Pedro, Los Pachones del municipio de Cosio, la cual se encuentran en erradicación a partir del 10/12/04.
11/ Con excepción de la región A, que comprende los municipios de Calkini, Campeche, Ciudad del Carmen, Candelaria, Escárcega, Tenabo, Hecelchakán, Hopelchén, Champotón y Calakmul, la cual se encuentran en erradicación a partir del 10/12/04.

SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
(12 DE MAYO DE 2017)

NOTAS ACLARATORIAS:

12/ Con excepción de la región A, comprende a las comunidades de Ejido Héroes de la Independencia, Ejido Leyes de Reforma, Ejido Sonora, Ejido Hacienda Sinaloa, Ejido Francisco R. Serrana, Ejido Ajusca, Santo Tomás, San Vicente, Camalú, Valle de la Trinidad, Punta Colonet, El Bramadero, San Telmo, El Rosario, El Mármol, Ejido Eréndira, San Quintín, Ejido Nuevo Rosarito, Ejido San Jacinto, Ejido Villa Jesús María, Punta Prieta, Ejido Nueva Odisea, Bahía de los Ángeles, Ejido Leandro Valle, San Isidoro, Ejido Reforma Agraria Integral, Ejido José Maria Morelos y Pavón, Ejido Héroes de Baja California, San Pedro Mártir, El Costeño, Valle Chico, San Simón, Ejido el Papalote, Ejido CNC, Ejido Nuevo Uruapan. Colonia Nueva Uruapan, Colonia Ruiz Cortinez, Ejido Chapala, Ejido Capricornio, Ejido Emiliano Zapata, Ejido Delicias, Ejido Generalísimo Morelos, Ejido Rodolfo Sánchez Taboada, Ejido Nativos del Valle de Mexicali y Ejido Mesa San Jacinto del municipio de Ensenada, la cual se encuentran en erradicación a partir del 10/12/04.
13/ Con excepción de los municipios de Gómez Palacio y Lerdo, los cuales también pertenecen a la Región Lagunera, que están en control.
14/ Con excepción de los municipios de Tlahualilo de Zaragoza, Mapimí, San Pedro del Gallo, San Luis Cordero, Rodeo, Nazas, Cuencame de Ceniceros, General Simón Bolívar y San Juan de Guadalupe, los cuales están en erradicación a partir del 10/12/04.
15/ Con excepción de las regiones A1 y A2, que comprende a los municipios de A1: Huejuquilla el Alto, Huejúcar, Santa María de los Ángeles, Colotlán, Totatiche, Villa Guerrero, Bolaños, San Martín de Bolaños, Chimaltitán, Hostotipaquillo y Mezquitic. De A2: Puerto Vallarta, Cabo Corrientes, Tomatlán, Villa Purificación, La Huerta, Cuautitlán, Cihuatlán, Casimiro Castillo, Talpa de Allende, Mascota y San Sebastián del Oeste, las cuales se encuentran en erradicación a partir del 10/12/04. Con excepción de la región A3 (Atengo, Atenquillo, Autlán, Ayutla, Chiquilistlán, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Guachinango, Juchitlán, Mixtlán, San Gabriel, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Zapotitlán de Vadillo) la cual se encuentra en erradicación a partir del 6/12/06.
Con excepción de la región A4, que comprende a Ahualulco de Mercado, Amatitlán, Ameca, Arenal, Antonio Escobedo, Atemajac de Brizuela, Cocula, Cuquío, Etzatlán, Ixtlahuacán del Río, La Magdalena, Mexticacán, San Cristóbal de la Barranca, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Tapalpa, Tequila, Teuchitlán, Villa Corona y Yahaulica de González Gallo, a cual se encuentra en erradicación a partir del 30/07/07.
16/ Con excepción de los municipios de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz, Rosamorada, Tecuala, Acaponeta, Huajicori, Del Nayar y La Yesca, que se incorporaron a la fase de erradicación a partir del 10/12/04.
17/ Con excepción de la región A1 y A2, comprende a los municipios de A1: Acateno, Ayotoxco de Guerrero, Hueytamalco, Tenampulco, Ignacio Allende, Tuzamapan de Galeana, Zoquiapan, Caxhuacan, Cuetzalan del Progreso, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilan de Serdán, Ixtepec, Jonotla, Nauzontla, Olintla, Xochitlan de Vicente Juárez, Zapotltlán de Méndez y Zongazotla. De A2: Chiconcuautla, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Jalpan, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec y Zihuateutla, la cuales se encuentran en erradicación a partir del 10/12/04.
Con excepción de la región A3 que comprende Atempan, Chignautla, Hueyapan, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xiutetelco y Yaonáhuac, la cual se encuentra en erradicación a partir del 6/12/06.
Con excepción de la región A4, que comprende a Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zautla, Xochiapulco, Ixtacamaxtitlá, Chignahuapan, Aquixtla, Tetela de Ocampo, Coatepec, Cuautempam, Ahuacatlán, Tepango de Rodríguez, Amixtlán, Tepetzintla, Camocuautla, Ahuazotepec y Honey, la cual se encuentra en erradicación a partir del 1/12/10.

FUENTE: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo, Dirección de Campañas Zoosanitarias, CPA y Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana

SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
(12 DE MAYO DE 2017)

NOTAS ACLARATORIAS:

18/ Con excepción de la región A, que comprende Aguililla, Aquila, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chinicuila y Lázaro Cárdenas, la cual se encuentra en erradicación a partir del 6/12/06. Con excepción de la región A de Tierra Caliente, que comprende Churumuco, Huetamo, San Lucas, Tiquicheo de Nicolas Romero y la Huacana, la cual se encuentra en erradicación a partir de 26/10/09. Con excepción de la región A2, que comprende a Ateaga y Tumbiscatío), la cual se encuentra en erradicación a partir del 11/12/07.
Con excepción de la región A5 (Tzitzio y Tuzantla), la cual se encuentra en erradicación a partir del 5/05/11.
19/ Con excepción de la región A, que comprende a los municipios dé Apozol, Apulco, Atolinga, Canitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Chalchihuites, El Salvador, Florencia de Benito Juárez, García de la Cadena, Gral. Francisco R. Murguía, Huanusco, Jalpa, Jiménez del Teúl, Joaquín Amaro, Juan Aldama, Juchipila, Mazapil, Melchor Ocampo, Mezquital del Oro, Momax, Monte Escobedo, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejia, Río Grande, Saín Alto, Tabasco, Tepechitlán, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango, Valparaíso, Villa de Cos, Villanueva y el municipio de Miguel Auza excepto la colonia menonita La Honda y las comunidades de Miguel Alemán, 20 de Noviembre, Tierra Generosa, Manantial de la Honda y Colonia Hidalgo, además el municipio de Sombrerete, excepto la colonia menonita La Batea y la comunidad El Niño Artillero, a cual se encuentran en erradicación a partir del 10/12/04.
Con excepción de la región A1, que comprende a Calera, Cd. Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, Gral. Enrique Estrada, Guadalupe, Jerez, Morelos, Pánuco, Susticacán, Trancoso, Vetagrande y Zacatecas, la cual se encuentra en erradicación a partir del 20/07/09.
20/ Con excepción de la región A, que comprende a Atlapexco, Huautla, Huazalingo, Huejutla, Jaltocan, San Felipe Orizatlán, Xochiatipán, Yahualica, Tianguistengo, Lolotla, Calnali, Tlanchinol, Tepehuacán de Guerrero, Molango de Escamilla y Xochicoatlán), la cual se encuentra en erradicación a partir del 29/09/11.
Con excepción de la región "A1", que comprende Huehuetla, San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria, la cual se encuentra en erradicación a partir del 29/09//11.
Con excepción de la región "A2", que comprende los municipios completos de: Zacualtipan de Ángeles, San Agustín Metzquititlan, Metztitlán, Eloxochitlán, Júarez Hidalgo, Tlahuiltepa y Chapulhuacan, así como Barranca de Atotonilco el Grande, con diez localidades: San Felipe, Santa Cruz de Montecillos, Pedregal de San Juan, Santa Rita, Paraje de los Sauzes, San Pedro Vaquerías, Uña de Gato, Loma del Zapote, Pueblo Nuevo y Paredones, la cual se encuentra en erradicación a partir del 19/12/14.
21/ Con excepción de la región A1 Huasteca, que comprende a Ébano, Tamuin, San Vicente Tancuayalab, Ciudad Valles, El Naranjo, Tamasopo, Aquismón, Tancanhuitz, Huehuetlán, Xilita, Axtla de Terrazas, Matlapa, Tamazunchale, San Martín Chalchícuautla, Tanquián de Escobedo, Tampamolón Corona, San Antonio, Coxcatlán, Tanlajas y Tampacan), la cual se encuentra en erradicación a partir del 4/12/08.
Con excepción de la región A2 Media y Altiplano, que comprende a Ahualulco, Alaquines, Armadillo de los Infantes, Cárdenas, Cedral, Charcas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Guadalcazar, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Catorce, Rioverde, Salinas, Santo Domingo, San Nicolás Tolentino, San Ciro de Acosta, Santa Catarina, Santa María del Río, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de Arista, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa Hidalgo y Villa Juárez), la cual se encuentra en erradicación a partir del 20/09/10.
22/ Con excepción del norte del Estado de Baja California Sur, que comprende a los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé, los predios y ejidos ubicados en la Delegación de Los Dolores; los predios y ejidos de las Subdelegaciones: San Evaristo, San Juan de la Costa, y Conquista Agraria, además de los predios: Los Escalones. Arroyo Seco, La Bajada del León, El Ciruelo de Muñoz y Pozo de los Rodríguez de la Subdelegación Alfredo V. Bonfil; el predio El Porvenir de la Subdelegación El Centenario y los predios y ejidos El Cuñado, Yorigeobe, El Ancón del Conejo, La Ballena, El Tepetate, El Rosario y San Isidro de las Palmas de la Subdelegación de El Progreso, del Municipio de La Paz), el cual se encuentra en fase libre a partir del 8/09/09. Con excepcion de la parte sur de La Paz y Los Cabos, los cuales se encuentran en fase de erradicación a partir del 18/12/13.

SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
(12 DE MAYO DE 2017)

NOTAS ACLARATORIAS:

23/ Con excepción de la región de San Martin Atexcal del municipio de Atexcal, Puebla, la cual se encuentra en fase libre a partir del 29/09/09.
24/ Con excepción de la región A de Tierra Caliente, que comprende a Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Ixtapan del Oro, Luvianos, Otzoloapan, San Simón, Sultepec, Santo Tomás de los Platanos, Tejupilco, Temascaltepec, Texcaltitlán, Tlatlaya, Zacazonapan y Zacualpan), la cual se encuentra en erradicación a partir del 22/09/16.
25/ Con excepción de los municipios de Ahome, Choix y el Fuerte, los cuales se encuentran en erradicación, a partir del 26 de enero de 2011.
26/ Con excepción del territorio de la Región Central del Municipio de Mapimí, Dgo.. (Región Lagunera), misma que se encuentra comprendida dentro de un polígono delimitado por las siguientes coordenadas geográficas: 1.- 25°51'16.22'' Latitud N, 103°59'13.73'' Longitud O; 2.- 25°50'15.30'' Latitud N, 103°52'16.71'' Longitud O; 3.- 25°54'12.64'' Latitud N, 103°51'58.44'' Longitud O; 4.- 25°58'31.51'' Latitud N, 103°57'8.46'' Longitud O; 5.- 25°55'56.72'' Latitud N, 104°0'34.11'' Longitud O, la cual se encuentra en estatus libre a partir del 23/03/12.
27/ Incluye a los municipios de Acatic, Lagos de Moreno, San Miguel El Alto, San Juan de los Lagos, Tepatitlan de Morelos, Valle de Guadalupe, Zapotlanejo, Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Cuquio, Degollado, Encarnación de Díaz, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, La Barca, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, Ocotlán, Poncitlán, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, Teocaltiche, Tototlán, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo, Yahualicade González Gallo y Zapotlán de Rey, que se encuentran en CUARENTENA INTERNA desde el 25 de Junio de 2012, según el oficio B00.02.07.02.190.12 2678, desde el 7 de agosto de 2012, según el oficio B00.02.08.01.02.1450 3566 y el oficio BOO.02.01.01.02.1852 6494.
28/ Con excepción de la región A y A1, que comprende a los municipios de Ocampo y San Diego de la Unión, y parcialmente los municipios de San Felipe, Silao, Guanajuato, León y Dolores Hidalgo, la cual se encuentra en erradicación a partir del 3/08/2012. Con excepcion de la region A2, que comprende alos municipios de Atarjea, Santa Catarina, San Luis de la Paz, Tierra Blanca, Victoria y Xichú, la cual se encuentra en erradicación a partir del 21/12/2015.
29/ Con excepción del archipiélago de las Islas Marías, el cual se encuentra en fase libre.
30/ Con excepción de los municipios de Alaquines, Aquismón, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano, El Naranjo, Huehuetlán, Lagunillas, Matlapa, Rayón, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Xilitla, así como los siguientes predios y ejidos del municipio Ciudad del Maíz: Agua Nueva del Norte, Agua Zarca, Ciudad del Maíz, Colonia Alvaro Obregón, Aquiles Serdán, Los Avalos, Buenavista del Olivo, Buenavista, La Calzada de San Rafael, El Capulín, Carrizal Grande, Celestría, Los Charcos del Poniente, Colonia Carlos Diez Gutiérrez (La Italiana), El Divisadero (La Garra), El Duro, Francia Chica, Francia Grande, Las Gavias, La Guacamaya (La Lagunita), Colonia Lagunillas, Colonia La Libertad, Colonia Agrícola Magdaleno Cedillo, Memela, Las Mesas de Don Luis, Montebello, Las Moras, Colonia La Morita, El Olivo, Colonia Agrícola Ollitas de las Vacas, Palomas, Papagayos (Ejido Papagayos), La Pendencia, Piedra Parada, El Porvenir, Potrerito de los Llanos, Puerta Ojo de León, Puerto de Lobos, Puerto del Zamandoque, El Puerto Santa Gertrudis, Rancho Nuevo, Rincón Seco, San Antonio, San Juan del Llano, San Juan del Meco, Barbarita, Estación Las Tablas, Tanque de los Angeles (El Venadito), El Toro, El Venadito, La Victoria, Zamachihue, Laguna Seca, El Mequito, Las Tortugas (Las Moras), El Puertecito, Rancho Aguilar, Colonia Las Alazanas (Ejido La Lagunita), Tanque de Jiménez, El Pozo, Pedro Antonio de los Santos (Los Huizaches), La Loma de Dios, El Tomate, Llanitos, Las Lomas, Rancho Santa Margarita, Santa Teresa, El Nogal, Rancho Kansán, Sección Setenta y Nueve Los Anteojos, Nuevo Centro de Población Ganadero Papagayos, Rancho Dos Hermanas (La Cañada), La Cuesta (Ejido Ganadero Papagayos), La Majada, La Noria, Rancho La Palma, Ejido San José, El Fuereño, José Angel Anguiano, María Esther Olvera, Potrero Los Anaya, Angel García, Catalina Navarro Hernández, Abelardo Aguilar Turrubiartes, Humberto Martínez Castillo, La Manzana (Ampliación Buenavista y Olivo), Las Mesas, Rancho de la Cruz, El Tigrito, Rancho Los Avalos, El Tepozán, San Rafael Matriz y Nuevo San Rafael, los cuales se encuentran en estatus libre a partir del 23/03/12.
31/ Con excepción de la región A, que comprende a los municipios de Arroyo Seco, Landa de Matamoros, Jalpan de Serra, Pinal de Amoles, Peñamiller y San Joaquín, que se encuentra en erradicación a partir del 22/11/12.
32/ Con excepción de los municipios de la Sierra Tarahumara: Chínipas, Guazapares, Guadalupe y Calvo y Morelos.

SITUACION ZOOSANITARIA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA
(12 DE MAYO DE 2017)

NOTAS ACLARATORIAS:

33/ Con excepción de la región A1 y A2, que comprende a los municipios de Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Caxhuacan, Chignautla, Chinconcuautla, Cuetzalan, del Progreso, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilan de Serdán, Atlequizayan, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pantepec, Pahuatlán, Tenampulco, San Felipe Tepatlán, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zapotitlán de Méndez, Zihuateutla, Zongozotla y Zoquiapan, que se encuentra en erradicación a partir del 21/11/13.

34/ Con excepción de la región A, que comprende a Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Ángel Albino Corzo, Arraiga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, La Concordia, Copainalá, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Escuintla, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, La Grandeza, Huehuetán, Huixtla, Ixtapa, Jiquipilas, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Nicolás Ruíz, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, Pijijiapan, El Porvenir, Villa Comaltitlán, Las Rosas, San Fernando, Siltepec, Socoltenango, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Tapachula de Córdova, Tecpatán, Tonalá, Totolapa, La Trinitaria, Tuxtla Gutiérrez, Tuxtla Chico, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, San Lucas, Montecristo de Guerrero, Belisario Domínguez, Emiliano Zapata, Mezcalapa y El Parral, que se encuentra en erradicación a partir del 13/01/14.

35/ Incluye al estado de Jalisco, con excepción de los municipios de Acatic, Lagos de Moreno, San Miguel El Alto, San Juan de los Lagos, Tepatitlan de Morelos, Valle de Guadalupe, Zapotlanejo, Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Cuquio, Degollado, Encarnación de Díaz, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, La Barca, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, Ocotlán, Poncitlán, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, Teocaltiche, Tototlán, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo, Yahualicade González Gallo y Zapotlán de Rey, que se encuentran bajo CUARENTENA INTERNA desde el 25 de Junio de 2012, según el oficio B00.02.07.02.190.12 2678 y desde el 7 de agosto de 2012, según el oficio B00.02.08.01.02.1450 3566 y el oficio BOO.02.01.01.02.1852 6494.

36/ Con excepcion de la Zona A, que comprende los municipios de Ocampo, Cuatrocienegas y Sierra Mojada, que se encuentran en erradicación, a partir del 3 de diciembre de 2010.

37/ Con excepción de la región A, que comprende a los municipios de Calvillo y San José de Gracia y en forma parcial las colindancias de Rincón de los Romos, Cosió, Jesús María y Aguascalientes, la cual se encuentra en erradicación a partir de 15/10/14.

38/ Con excepcion de la región A, comprendida por las comunidades de Ejido Héroes de la Independencia, Ejido Leyes de Reforma, Ejido Sonora, Ejido Hacienda Sinaloa, Ejido Francisco R. Serrana, Ejido Ajusca, Santo Tomás, San Vicente, Camalú, Valle de la Trinidad, Punta Colonet, El Bramadero, San Telmo, El Rosario, El Mármol, Ejido Eréndira, San Quintín, Ejido Nuevo Rosarito, Ejido San Jacinto, Ejido Villa Jesús María, Punta Prieta, Ejido Nueva Odisea, Bahía de los Ángeles, Ejido Leandro Valle, San Isidoro, Ejido Reforma Agraria Integral, Ejido José María Morelos y Pavón, Ejido Héroes de Baja California, San Pedro Mártir, El Costeño, Valle Chico, San Simón, Ejido el Papalote, Ejido CNC, Ejido Nuevo Uruapan. Colonia Nueva Uruapan, Colonia Ruiz Cortinez, Ejido Chapala, Ejido Capricornio, Ejido Emiliano Zapata, Ejido Delicias, Ejido Generalísimo Morelos, Ejido Rodolfo Sánchez Taboada, Ejido Nativos del Valle de Mexicali y Ejido Mesa San Jacinto del municipio de Ensenada, que se encuentra en erradicación a partir del 29/12/15.

39/ Con excepción de la región A, que comprende a los municipios de Loma Bonita, San José Chiltepec, Santiago Jocotepec, Santiago Yaveo, Santa María Jacatepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Lucas Ojitlán, San Juan Lalana, San Pedro Ixcatlán, Acatlán de Pérez Figueroa, San Miguel Soyaltepec, San Felipe Jalapa de Díaz, Ayotzintepec, Cosolopa, San Juan Cotzocon, Matías Romero, Santo Domingo Petapa, San Juan Mazatlán, San Juan Guichicovi, El Barrio de la Soledad, Unión Hidalgo, Santo Domingo Ingenio, Santiago Niltepec, Santa María Petapa, Santa María Chimalapa, San Miguel Chimalapa, San Dionicio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, Reforma de Pineda, San Pedro Tapanatepec, Chahuites, Santo Domingo Zanatepec, Juchitán de Zaragoza, El Espinal, Asuncion Ixtaltepec, Cd. Ixtepec, Chihuitan, Magdalena Tlacotepec, Santo Domingo Tehuantepec, San Blas Atempa, Santa María Mixtequilla, Salina Cruz, San Pedro Comitancillo, Santa María Xadani, San Pedro Huilotepec, San Mateo del Mar, Guevea de Humbolt, que se encuentra en erradicación a partir del 22/09/16.

40/ Con excepción de la región A de Tierra Caliente, que comprende a Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Ixtapan del Oro, Luvianos, Otzoloapan, San Simón, Sultepec, Santo Tomás, Tejupilco, Temascaltepec, Texcaltitlán, Tlatlaya, Zacazonapan y Zacualpan), la cual se encuentra en erradicación a partir del 26/10/09.

FUENTE: Dirección de Epidemiología y Análisis de Riesgo, Dirección de Campañas Zoosanitarias, CPA y Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

OFICIO No. B00.02.07.02._190.12_ 2678

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

México, D. F., a 25 de junio de 2012

C. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE JALISCO.

Derivado de las actividades de vigilancia epidemiológica que esta Dirección General a mi cargo realiza cotidianamente, el Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3 del SENASICA confirmó la identificación del virus de Influenza Aviar Notificable, de una cepa viral exótica para nuestro país, tipo A subtipo H7N3 de Alta Patogenicidad, en granjas avícolas ubicadas en los municipios de Acatic y Tepatitlán, del estado de Jalisco.

En razón de lo anterior y para amortiguar los riesgos de difusión y diseminación del virus a la avicultura nacional, solicito a usted tenga a bien informar a los propietarios, intermediarios, comercializadores y personas físicas o morales relacionadas con la producción, acopio, industrialización, transporte y comercialización de aves vivas, carne y huevo, así como sus subproductos y todos aquellos materiales e instrumentos relacionados con la actividad avícola en el estado de Jalisco; que con esta fecha se impone **CUARENTENA INTERNA** a los municipios de Acatic, Lagos de Moreno, San Miguel El Alto, San Juan de los Lagos, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe y Zapotlanejo; con fundamento en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 letra D, fracción VII, 44, 45, 46 y Octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 49 fracciones I, III y XI y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, modificado por Decreto promulgado en el mismo medio de difusión el quince de noviembre de dos mil seis y uno de julio de dos mil nueve; 57 de la Ley Federal de Metrología y Normalización; 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracciones II, III, XXII; 14, 15, 16 fracciones VII y XV, 54, 55, 63, 64, 65 y 66 de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 25 de julio del año 2007; lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-054-ZOO-1996 Establecimiento de Cuarentenas para Animales y sus Productos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 1998; y 2 del Acuerdo mediante el cual se enlistan las enfermedades y plagas de los animales, exóticas y endémicas de notificación

obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos; debiendo además dar cabal cumplimiento a las siguientes medidas zoosanitarias:

- Aplicación de Cuarentena Total en las granjas infectadas con el virus tipo A subtipo H7N3, indicando las medidas zoosanitarias correspondientes; entre ellas, la orden de despoblación que significa el sacrificio de las aves que se encuentren en la granja, la destrucción de los cadáveres, desechos y materiales contaminados, seguida de una meticulosa limpieza y desinfección de las instalaciones. Actividades que deberán coordinar, supervisar y certificar los miembros del DINESA.
- Los Centros de Certificación Zoosanitaria en el área bajo cuarentena a cargo del Operativo de Emergencia, serán sujetos a suspensión precautoria y no podrán emitir certificados zoosanitarios para la movilización (CZM) de aves, productos y subproductos. Esta actividad temporalmente estará a cargo del personal de la SAGARPA hasta que se determine oficialmente que el problema se encuentra bajo control.
- Se podrá movilizar huevo fuera de las áreas en cuarentena focal, perifocal y de amortiguamiento, siempre y cuando el solicitante del CZM, demuestre que la granja se encuentra bajo control oficial y cuente con autorización escrita del Coordinador del DINESA o quien este designe. El documento foliado deberá presentarse en los puntos de control de movilización que lo soliciten.
- El médico veterinario responsable de la granja deberá emitir constancia foliada del cumplimiento de la desinfección del huevo y de que este producto se encuentra empacado en cajas y conos nuevos; actividades que serán supervisadas o verificadas aleatoriamente por personal oficial del DINESA.
- Las aves de las granjas no afectadas y con resultados de diagnóstico negativos, podrán ser movilizadas a establecimientos dedicados al sacrificio o a planta de rendimiento, siempre y cuando se demuestre que la granja se encuentra bajo control oficial y cuente con autorización escrita del Coordinador del DINESA o quien este designe. El documento foliado deberá presentarse en los puntos de control de movilización que lo soliciten.
- Los vehículos y jaulas en que se transporten las aves deberán ser lavados y desinfectados previo a su embarque, actividad que deberá certificar un Médico Veterinario con cédula profesional, mediante la emisión de la constancia de desinfección foliada y el embarque deberá ser flejado en los puntos de control de la movilización establecidos por el DINESA.

- No se autorizará la movilización de la gallinaza o pollinaza, ni cualquier desecho de las granjas, los que deberán ser dispuestos sanitariamente *in situ*. Casos especiales serán resueltos por el DINESA previa solicitud del o de los interesados.
- No se permitirá la movilización de ningún artículo de riesgo como equipos, enseres diversos, alimento sobrante y otros procedentes de granjas ubicadas en áreas bajo cuarentena oficial. Toda movilización que se pretenda realizar en este sentido, deberá ser autorizada por el DINESA.

Con la finalidad de amortiguar los riesgos de diseminación del virus por la movilización de aves y sus productos, le solicito coordinarse con el personal de la CPA – DINESA para establecer puntos de verificación interna en sitios estratégicos y vigilar el cumplimiento de las medidas impuestas en el control y erradicación del agente patógeno.

Asimismo, informe a los propietarios o representantes de las empresas o granjas, que deberán brindar las facilidades necesarias al personal oficial, para realizar las actividades contra epizoóticas que se implementen, y que el incumplimiento de cualquiera de las medidas indicadas, le hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley Federal de Sanidad Animal y ordenamientos legales relacionados.

SAGARPA
SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MVZ HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ

SAGARPA
SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
26 JUN 2012
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

C. c. p. Ing. Francisco López Tostado - Coordinador General de Delegaciones.
MVZ Enrique Sánchez Cruz – Director en Jefe del SENASICA.
Ing. Arturo Calderón Ruanova - Director General de Inspección Fitozoosanitaria.
Dr. Assad Heneidi Zeckua – Director de Epidemiología y Análisis de Riesgo.
MVZ Montserrat Arroyo Kuribreña – Directora de Importaciones y Exportaciones.
MVZ José Alfredo Gutiérrez Reyes – Director de Campañas Zoosanitarias.
MVZ Igor F. Romero Sosa – Director de la CPA.
MVZ Laureano F. Vázquez Mendoza – Coordinador Regional IV de la CPA.

HFS / IFRS / JCGA.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

OFICIO No. B00.02.08.01.02.1450/12 3566

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

México, D. F., a 07 de agosto de 2012.

MVZ ALFREDO STANFORD MEDINA
MVZ JUAN RAMON GONZALEZ SAENZ PARDO
LIC. ALEJANDRO RAMÍREZ GONZÁLEZ
Q.F.B. MARIA DEL SOCORRO VARGAS LÓPEZ
MVZ FIDEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MENDOZA

En seguimiento a los oficios No. B00.02.08.01.02.1193/12 2677, B00.02.08.01.02.1218/12 2690, B00.02.08.01.02.1253/12 2859, B00.02.08.01.02.1366/12 3308 y B00.02.08.01.02.1391/12 3359 relacionados con las acciones sanitarias a realizar, por la presentación de un foco de la enfermedad de Influenza Aviar H7N3 en el Estado de Jalisco, les comunico que se ha modificado la cuarentena interna establecida, a fin de amortiguar los riesgos de diseminación del virus de Influenza Aviar Tipo A, subtipo H7N3, para comprender la zona geográfica que conforman los Municipios de:

Acatic, Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Cuquio, Degollado, el Salto, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, Ocotlán, Poncitlán, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey y Zapotlanejo, todos del estado de Jalisco.

Asimismo, se ha actualizado el listado del personal oficial para la expedición del CZM en los CCZ habilitados, mismas que se encuentra en el Anexo I del presente oficio y el cuadro que establece las condiciones de la movilización conforme al acuerdo 2/2012.

Las acciones contenidas en los oficios antes referidos se mantienen sin cambios.

SAGARPA
SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
DESPACHADO
07 AGO 2012
OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

SAGARPA
SENASICA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
OFICIALIA DE PARTES

MVZ M. en C. JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ REYES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 letra D fracción VII, 42, y 45 Párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril del año dos mil doce, firma el Director de Campañas Zoosanitarias en suplencia por ausencia del C. MVZ Hugo Fragoso Sánchez, Director General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Copias al reverso....

Av. Cuauhtémoc 1230 piso 8, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez 03310 México, D.F.
hugo.fragoso@senasica.gob.mx gestion.dgsa@senasica.gob.mx Tel 59051000, Ext. 51055 y 51092
www.senasica.gob.mx

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Dirección General de Salud Animal

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

N° de Oficio B00.02.01.01.02.1852 /2013 **6494**

México, D.F. a 22 NOV 2013

LIC. BENJAMÍN PÉREZ DE ANDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIÓN DE
ASOCIACIONES AVÍCOLAS DE JALISCO, A. C.
PRESENTE

Hago referencia, al oficio signado el día 20 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita conocer el estatus que guarda el procedimiento de zonificación, para la región Centro-Occidente del estado de Jalisco como libre de influenza Aviar H7N3.

Al respecto, le informo que la región en comento será reconocida bajo el esquema de vacunación teniendo la posibilidad de que las unidades de producción de aves de larga vida puedan estar bajo este esquema, mientras que las granjas de pollo de engorda puedan adquirir su reconocimiento como compartimentos libres, cumpliendo con los requisitos que establece el "Acuerdo por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad".

Cabe señalar, que las nuevas estrategias de control y erradicación de este virus fue dado a conocer el día 13 de noviembre del presente a todas las Delegaciones de la SAGARPA para su aplicación, lo cual permitirá la nueva zonificación del estado de Jalisco y la suspensión de la cuarentena interna de los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, Juccitepec, Juanacatlán, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Tlaquepaque.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SAGARPA
SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

SAGARPA
SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
22 NOV 2013
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

OFICIALÍA DE PARTES

JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ

C.C.P. MVZ ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ. DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Para conocimiento.
LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA. COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES. Para conocimiento.
ING. FRANCISCO JAVIER GUIZAR MACÍAS. DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE JALISCO. Para conocimiento
LIC. ÁLVARO GARCÍA CHÁVEZ. SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- Para conocimiento
DR. ASSAF HENEHI ZECKUA. DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA Y ANÁLISIS DE RIESGO.- Para conocimiento
MVZ MC. JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ REYES. DIRECTOR DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS.- Para conocimiento
LIC. JAVIER ALEJANDRO INFANZÓN MATA. PRESIDENTE DEL CEFPPEL.-Para conocimiento
MVZ CARLOS JAVIER MACÍAS ARAGÓN. JEFE DEL PROGRAMA DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento
MVZ LIONA HONORELO FUENTES. COORDINADORA DE EPIDEMIOLOGIA EN CAMPO REGION 3.- Para conocimiento

SHCM/OGR

Vol. DGSA. No. 2459, 2536, 3074

Vol. DF. R. No. D110/07/13, D133/07/13, D06/09/13

Av. Cuauhtémoc, 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, CP 03310, México, Distrito Federal
Tel. +52 (55) 5905 1000, ext. 51055, joaquin.delgadillo@senasica.gob.mx